

Río Gallegos, 24 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.752/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo tramita solicitud de Licencia Especial por Violencia de Género para Mujeres y Disidencias de la agente S.M.S.;

QUE la agente formula la presente solicitud en fecha 4 de octubre del corriente año, mediante presentación recibida por correo electrónico, la cual no es incorporada a las presentes actuaciones, reservándose en sobre cerrado, en cumplimiento del deber de reserva y confidencialidad;

QUE por nota N° 756/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 233-CS-UNPA;

QUE la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, conforme lo previsto por Ordenanza N° 233-CS-UNPA, Art. 6°;

QUE mediante Dictamen N° 51/22 DGAJ, se recomienda en el presente caso prescindir de la exigencia de presentación de la documental indicada en Art. 5° del Anexo de la Ordenanza N° 233-CS-UNPA, teniéndose por suficiente a tales efectos, la comunicación judicial recibida en esta institución mediante oficio N° 8814/22 de la Secretaría de Violencia Doméstica del Juzgado de Familia N° 1 de nuestra ciudad;

QUE asimismo, y en virtud de que no se tiene información del plazo de licencia solicitado, se recomienda que el término final no sea inferior al del día subsiguiente al de emisión del instrumento legal, sin perjuicio de su mayor extensión en el marco del artículo 5° de la reglamentación citada;

QUE ante la falta de determinación del término por el que solicita la licencia la persona interesada, se considera prudente en este caso, establecer su duración hasta el día 28 de octubre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de extender dicho plazo en los términos del artículo 5° de la Ordenanza N° 233-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Especial por Violencia de Género para Mujeres y Disidencias a la agente S.M.S., en los cargos en los que revista en esta Unidad Académica, a partir del 4 de octubre de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el término de la licencia otorgada por Artículo 1°, podrá ser extendido a requerimiento de la interesada, en las condiciones previstas por Artículo 5° de la Ordenanza N° 233-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada, Tome conocimiento Departamento Administración de Personal, cumplido Archívese.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG